ANEXO I

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de protección contra incendios en los edificios de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. según las especificaciones indicadas en los Pliegos de prescripciones técnicas.

Expediente: OC-INF-2026-03
Localidad: MÁLAGA
Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.
Código CPV: 50413200-5 — Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

Información relativa a los lotes:

División en lotes: NO

Justificación: la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y de gestión. Las instalaciones PCI de los distintos edificios forman parte de un sistema de seguridad de los edificios del parque que exige una planificación común, una coordinación técnica única, criterios homogéneos de mantenimiento, trazabilidad integral de las intervenciones y una responsabilidad unitaria ante averías, alarmas y emergencias.

La ejecución por una pluralidad de contratistas podría fragmentar las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, dificultar la coordinación con la central receptora de alarmas y con el resto de servicios de los edificios, y generar duplicidades o vacíos de responsabilidad.

Existe por tanto la necesidad de garantizar una gestión integral y homogénea del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, mediante una única coordinación técnica y operativa para el conjunto de los edificios incluidos en el contrato. La existencia de un solo adjudicatario facilita la atención centralizada de incidencias y emergencias durante las 24 horas del día, los 365 días del año, asegura una responsabilidad única y claramente identificable respecto del correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, y permite aplicar criterios uniformes en la planificación de las revisiones, ejecución de actuaciones, gestión de avisos, emisión de certificados, archivo de documentación y trazabilidad de las intervenciones. La división en lotes podría generar diferencias de criterio entre contratistas, duplicidades en la gestión, dificultades de coordinación y posibles vacíos de responsabilidad, por lo que la prestación conjunta resulta más adecuada para garantizar la eficacia, continuidad y calidad del servicio.

Por ello, resulta necesario que la totalidad de las prestaciones sea objeto de una única contratación y quede bajo la responsabilidad y coordinación de una única empresa contratista, que asuma frente a PTA, S.A. la responsabilidad integral sobre la planificación, ejecución,

documentación y certificación del mantenimiento de las instalaciones PCI incluidas en el contrato, sin perjuicio de la subcontratación de aquellas prestaciones permitidas conforme a la LSCP y al presente pliego.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación para 2 años, sin contar la posible prórroga:

- **IVA excluido: 51.640,48 EUROS para dos años, a razón de 25.820,24 euros por año.**
- IVA incluido: 62.484,98 EUROS para dos años, incluido el 21 % de IVA.

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, DEBIENDO INDICAR COMO PARTIDA INDEPENDIENTE EL IVA.

El precio del contrato será el resultante de la oferta seleccionada, con el IVA consignado como partida independiente, referido a los dos años de duración inicial.

El **desglose** del presupuesto de licitación es el siguiente:

DESGLOSE PRECIO DE LICITACIÓN MTTO PCI

	REVISION ANUAL (€)	REVISIONES TRIMESTRALES (IMPORTE ANUAL €)	REVISIONES GRUPO PRESIÓN - ALJIBES (€)	SERVICIO DE ACUDA	TOTAL ANUAL
1. Sede Social de PTA S.A	281,26	403,23	0,00	120,00	804,49
2. Centro de Ciencia y Tecnología Green Lemon (CCT)	430,62	491,59	361,91	120,00	1.404,12
3. Centro de Incubación y Formación (CIF)	513,25	768,22	361,91	120,00	1.763,38
4. Edificio THE GREEN RAY (TGR)	1.397,75	1.834,48	361,91	120,00	3.714,14
5. Edificio HABITEC (HABITEC)	376,70	542,92	361,91	120,00	1.401,52
6. Local en Edificio I+D11 A	48,49	51,81	0,00	120,00	220,30
7. Edificio ROSALIND (ROS)	1.382,62	1.691,23	361,91	120,00	3.555,76
8. MARIA MARCED	1.382,62	1.691,23	361,91	120,00	3.555,76
9. CEPTA ORBITAL	1.397,75	1.834,48	361,91	120,00	3.714,14
10. COMPLEJO I+D6 (NYS)	2.110,77	2.732,04	723,82	120,00	5.686,63
TOTAL ANUAL (€)	**9.321,82**	**12.041,22**	**3.257,20**	**1.200,00**	**25.820,24**
			PRESUPUESTO LICITACION (2 AÑOS) IVA EXCL.		**51.640,48**

Estos importes incluyen los costes derivados de la ejecución del servicio, los gastos generales de estructura y beneficio industrial.

En la oferta presentada por los licitadores se entenderán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive directa o indirectamente de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá venir desglosado.

Valor estimado del contrato: 77.460,72 euros, IVA excluido, incluida la posible prórroga de 1 año (arts. 101 y 204 LCSP).

- <u>Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:</u>

 Artículos 101.1, letra a) y 101.2 de la LCSP. Para su cálculo se ha tomado el importe total correspondiente a los dos años de duración inicial y a la eventual prórroga de un año, sin incluir el IVA, incorporando los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial necesarios para la ejecución del servicio.

VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (2 AÑOS) SIN IVA:	51.640,48
1 AÑO PRÓRROGA	25.820,24
VALOR ESTIMADO TOTAL	**77.460,72**

 A todos los efectos, se entenderá que el importe estimado como máximo del contrato, comprende todos los gastos directos e indirectos que el Contratista debe realizar para la correcta ejecución del contrato, incluyendo – entre otros – los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, montaje y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos a PTA.

Revisión de precios: No

Sistema de determinación del precio:

El contrato se configura como a tanto alzado para el conjunto de prestaciones ordinarias incluidas en el PPT de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 y 309 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio en función de los precios de mercado vigentes para servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos de protección contra incendios de similares características, que comprende las revisiones reglamentarias, las revisiones de grupos de presión y aljibes, la mano de obra y desplazamientos del mantenimiento correctivo en los términos del PPT, la atención de incidencias, la asistencia técnica a inspecciones y la documentación y certificación exigidas. Los repuestos o actuaciones expresamente excluidos en el PPT requerirán presupuesto previo y autorización escrita de PTA S.A., sin perjuicio de los ajustes que, en su caso, puedan derivarse de la ejecución del contrato conforme a las condiciones técnicas establecidas.

Financiación con Fondos Europeos: No

Tipo de Fondo: No procede. Porcentaje de cofinanciación: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo inicial: 2 años.

Posibilidad de prórroga: Si, por 1 año más.

Plazo total: 3 años en caso de producirse la prórroga del contrato.

Plazo de preaviso de la prórroga: será obligatorio para el empresario siempre que el órgano de contratación preavise al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Revisión de precio en caso de prórroga: NO

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de licitadores de la Junta de Andalucía.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.

Posibilidad de variantes: No

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

Número de sobres: 1 sobre

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: se publicará en el anuncio de licitación. El plazo de presentación de proposiciones será el establecido en el anuncio de licitación y, en todo caso, no será inferior al plazo mínimo previsto en el artículo 159.3 LCSP.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION: A través de la plataforma electrónica SIREC.

DOCUMENTACION A APORTAR/FORMA DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse en 1 ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO, al tratarse de un procedimiento abierto-simplificado:

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1:

Contendrá la Declaración responsable (**Anexo II** y declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)**), **Anexo**

XIV, Anexo XII, y, en su caso, Anexo IV, y Anexo IX. Asimismo contendrá la **Proposición económica y Proposición técnica** cuantificables mediante **fórmulas** (**Anexo VI**).

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2: No procede

SOBRE Nº 3: No procede.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos en los **Anexos X y XI**, así como la restante documentación que proceda y no pueda ser comprobada mediante consulta al correspondiente Registro Oficial de Licitadores, será requerida a la persona licitadora propuesta como adjudicataria en los términos previstos en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

Documentación específica: la indicada en el presente pliego

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 3 meses.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí, sin perjuicio de los requisitos específicos aplicables a la constitución y acreditación de la garantía definitiva según la modalidad empleada.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

Órgano competente para bastanteos y visados:

- × Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:
- × Asesoría jurídica que corresponda al órgano de contratación:

PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No.

Garantía definitiva: Si. 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

6. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:

Clasificación obligatoria: No.

Clasificación que podrá utilizarse para acreditar la solvencia:

Grupo Subgrupo Categoría
Grupo P, Subgrupo 5, Categoría 1.
Grupo P, Subgrupo 5 – Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios. Categoría 1.

Acreditar solvencia conforme a lo establecido en el anexo X y XI: **SÍ.**

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuando la persona licitadora acredite su solvencia recurriendo a medios externos, deberá justificar que dispone efectivamente de dichos medios durante toda la ejecución del contrato, mediante la presentación de un compromiso formal del tercero que garantice su disponibilidad.

La persona licitadora y la entidad que aporte los medios externos responderán solidariamente frente al órgano de contratación de la correcta ejecución del contrato, en los términos del citado artículo 75.3 LCSP.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: lo previsto en el art. 90 LCSP.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

Se exige habilitación empresarial o profesional (En caso afirmativo, especificar): **SÍ.**

La empresa deberá estar habilitada como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios para los sistemas objeto del contrato, conforme al Reglamento de instalaciones de protección contra incendios aprobados por el real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar su inscripción o habilitación ante el órgano competente de industria, con indicación expresa de los sistemas de protección contra incendios para los que se encuentra habilitada. La habilitación deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. Deberá presentar:

- Certificado de inscripción registral, expedido por el órgano competente en materia de industria de la comunidad autónoma donde se establezca.
- Nº de identificación y ámbito de actuación (mantenedora).
- Relación de sistemas de protección para los que está habilitado.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): No. Ponderación: No procede

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: Sí. Ponderación: 100 puntos.

Ver Criterios de adjudicación definidos en el Anexo VII.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Registro para presentación de facturas: "Parque Tecnológico de Andalucía S.A." C/ Maria Curie 35, 29590 Málaga-.

Periodicidad del pago: mensual por mensualidades vencidas, previa conformidad de PTA S.A. a la factura emitida por el contratista. Las facturas se abonarán por PTA S.A. previa conformidad del responsable correspondiente.

A estos efectos, el contratista deberá presentar facturas para su visado donde se recogerán los datos bancarios necesarios para que se proceda a su abono por transferencia bancaria, efectuadas en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de recepción conforme de la misma.

9. SUBCONTRATACIÓN

Obligación de indicar de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: Sí.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:

De conformidad con el artículo 215.2.e) de la LCSP, se consideran prestaciones esenciales, que deberán ser ejecutadas directamente por la persona licitadora o, en su caso, por un miembro de la unión temporal de empresas, las siguientes:

- La dirección técnica, planificación, supervisión y certificación del mantenimiento reglamentario de las instalaciones PCI. La ejecución de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que legalmente deban ser realizadas por empresa mantenedora habilitada, así como la intervención sobre centrales, grupos de presión y sistemas de extinción automática. El resto de prestaciones accesorias o especializadas podrán ser objeto de subcontratación, siempre dentro de los límites y condiciones establecidos en el artículo 215 LCSP y en el presente pliego, siempre que la empresa subcontratista disponga de las habilitaciones que resulten exigibles y se comunique previamente a PTA.

Obligación de cumplimentar la sección D: No procede su cumplimentación, al no requerirse en la presente licitación la identificación previa de subcontratistas en cuya capacidad no se fundamente la solvencia técnica o profesional del licitador.

Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No procede.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- **X** Penalidad del 10 por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: PTA podrá solicitar justificación de dichos pagos, viniendo obligada la contratista a presentar los mismos.

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: SI

Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador: No procede.

Régimen de infracciones:

a) Tendrán la consideración de infracciones **muy graves**:

1.- la suspensión temporal del servicio sin previa autorización de PTA.

2.- la prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, por incumplimiento de las condiciones establecidas.

3.- la cesión, subcontratación o traspaso del servicio sin autorización.

4.- la reiterada comisión de faltas graves (dos o más faltas graves al año).

b) Tendrán la consideración de infracciones **graves**:

1.- los incumplimientos que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable o cause molestias o daños graves a los usuarios.

2.- la inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.

3.- la prestación defectuosa o irregular de los servicios con incumplimientos de las condiciones establecidas en el contrato sin causa justificada, así como los fraudes en la forma de utilización de los medios exigidos o que los mismos presenten mal estado de conservación.

4.- maltrato a las instalaciones, mobiliarios, etc.

5.- menosprecio o agresión a los usuarios y/o personal que realizan sus actividades en los recitos objeto del contrato.

6.- la ostensible y reiterada falta de aseo o decoro del personal adscrito a los servicios.

7.- el incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal del servicio.

8.- reincidencia en la comisión de faltas leves (2) en un período de un trimestre. Desobediencia al tercer apercibimiento por escrito por incumplimiento del PPT por parte del responsable del contrato a la empresa adjudicataria, que no hayan sido atendidas adecuadamente y en plazo.

Tendrán la consideración de infracciones **leves**:

1.- los incumplimientos que afectando al servicio no sean intencionadamente ni comporten peligro para las personas, cosas, siempre que no estén tipificados como faltas graves o muy graves.

2.- falta de cortesía en la atención a los usuarios y/o personal que realizan actividades en los edificios objeto del servicio.

3.- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves o muy graves.

4.- No facilitar a PTA los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran motivadamente.

5.- Falta de ejecución de las mejoras ofertadas, y siempre que las mismas no supongan un daño grave para la ejecución del servicio.

6.- desobediencia al segundo apercibimiento por escrito por incumplimiento del PPT por parte del responsable del contrato a la empresa adjudicataria, que no hayan sido atendidas adecuadamente y en plazo.

Todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave en la prestación del servicio.

Régimen de penalidades (sanciones):

a) Faltas leves: Se penalizarán con una sanción económica de un 5% del importe mensual facturado para la prestación del servicio.
b) Faltas graves: Se penalizarán con una sanción económica de un 10% del importe mensual facturado para la prestación del servicio.
c) Faltas muy graves: Se penalizarán con una sanción económica de un 15% del importe mensual facturado para la prestación del servicio.

No obstante, en caso de infracciones muy graves, PTA podrá optar entre la imposición de penalidades, según lo previsto en este apartado o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

Independientemente de la sanción impuesta en cada caso, si se produjeran daños en las instalaciones, el adjudicatario vendrá obligado a indemnizar el importe de los mismos determinado mediante valoración de los técnicos de PTA, S.A. En caso de que el adjudicatario no abonara las sanciones en el plazo de veinte días a partir de su notificación, PTA podrá descontar su importe de las facturas pendientes de abonar.

En caso de incumplimientos muy graves que puedan dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con la LCSP, PTA podrá optar indistintamente por dicha resolución, o por la imposición de las penalidades previstas.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental, la obligación de traslado de todo el material

desmontado y/o sobrante de los trabajos realizados correspondientes al mantenimiento correctivo a vertedero controlado y/o gestor medioambiental homologado.
Para acreditar el cumplimiento del compromiso asumido por la empresa en relación esta condición especial, el adjudicatario deberá presentar junto con cada factura aprobada de mantenimiento correctivo y caso de producirse material desmontado y/o sobrantes, albarán de traslado a vertedero controlado y/o gestor medioambiental homologado, indicando peso, descripción, código LER y NIMA, firmado y sellado por vertedero controlado y/o gestor medioambiental homologado.

La adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes o futuras en materia laboral de seguridad social y de seguridad y salud en los trabajos, tanto generales como derivados de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo, cumplir la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la legislación vigente como en los Pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Al amparo de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece dichas obligaciones como condición especial de ejecución.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP)?: SI.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: si, de conformidad con el artículo 192 de la LCSP: si por razones ajenas órgano contratación, el contratista incumple sea alguna de ellas, éste podrá ser sancionado con una penalidad de hasta el 5% del valor del contrato (IVA no incluido).

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de infraestructuras y servicios de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la recepción o conformidad de la realización del contrato.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: documentación interna del Departamento.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde el conocimiento de la información confidencial.

Seguros:

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si

En su caso, términos del seguro:

El adjudicatario deberá disponer de los seguros a los que la ley le obligue para el propio desarrollo de su actividad.

Además la empresa que resulte contratada, adquirirá el compromiso de suscribir y mantener en vigor con la Entidad aseguradora autorizada para operar en España, de solvencia y capacidad reconocida, una póliza de Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas y por daños producidos a PTA S.A., o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato, incluido el período de garantía, en su caso, con el límite de indemnización por siniestro de 800.000€.

Dichas coberturas, límites y sublímites no limitan la responsabilidad legal de la empresa que resulte contratada.

PTA tendrá la condición de asegurado adicional sin que por ello renuncie a mantener su condición de tercero a todos los efectos.

La aportación de la póliza suscrita y el recibo que acredite estar al corriente en el pago de la prima se deberán aportar a PTA el día de la suscripción del contrato, al que se acompañará copia de los mismos.

Cesión del contrato: Sí.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el anexo I.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

Posibilidad de modificación del contrato: NO. Las modificaciones no previstas únicamente podrán tramitarse cuando concurran los requisitos y límites establecidos en los artículos 203,205 y concordantes de la LCSP.

TELÉFONO DE CONTACTO PARA CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE Y CORREO ELECTRÓNICO:
TELEFONO: 951 23 13 00
Correos electrónicos: informacion@pta.es; cgalvez@pta.es; fgarrido@pta.es

Causas de resolución del contrato: las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

FECHAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN

En Málaga, en las direcciones indicadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con D.N.I. núm. domicilio en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad, con CIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo electrónico "habilitada" conforme a la D.A. 15:…….:

1º.- DECLARA bajo su responsabilidad que la persona física y/o la sociedad a la que represento tiene capacidad de obrar, está válidamente constituida y por su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y en este Pliego para contratar con la Administración, a la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones, no está incursa en causas de prohibición de contratar ni por sí misma ni por extensión, de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, y cumple las obligaciones de empleo de personas con discapacidad, en su caso, impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía: marcar ___sí, ___no

4º.- Que está inscrito en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, estando en la situación siguiente, (marcar X en lo que proceda):

____ Sujeto y no exento al impuesto de IAE.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en virtud del art. 82.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el importe neto de la cifra de negocios del año correspondiente al período impositivo del Impuesto de Sociedades cuyo plazo de presentación finalizó el año anterior al devengo del IAE, resulta inferior a 1.000.000 de euros.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, por ser persona física.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas por ser una entidad de los párrafos e) y f) del art. 82.1 del TRLHL, aportando resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP y 46 del C. Comercio, manifiesto (marcar X lo que proceda):

__ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

__ Ser empresa vinculada, no concurriendo con ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación, y/o, que SI concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (indicar nombre).

6º – Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, sociales, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad y de elaborar un plan de igualdad.

7º.- Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del art. 70 de la LCSP.

8º.- Se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial.

9º.- Para facilitar sus comunicaciones manifiesta su conformidad para que las comunicaciones se efectúen por el Perfil del Contratante, e-mail u otros medios electrónicos, designando la siguiente dirección de correo electrónico "habilitada" ……..a efectos de notificaciones, teléfono ……, n.º fax….. y persona de contacto ……

10º.- Declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. Asimismo, se compromete a aportar en plazo la documentación acreditativa de estas condiciones cuando se lo requiera esta entidad, de no aportarla se entiende retira su oferta con las consecuencias legales previstas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en …, a …… de …….. de ……

Fdo.: _____

La entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., responsable tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación del expediente serán tratados con la finalidad de tramitar el expediente de licitación.
Los datos solicitados son necesarios para cumplir la normativa serán conservados el tiempo necesario para tramitar el expediente las acciones que pudieran derivarse de ellos de acuerdo con la normativa vigente.
Los datos podrán ser cedidos a otro órgano público competente en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicadas en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Podrá ponerse en contacto con nuestro delegado protección de datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección informacion@pta.es.
Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ello podrá dirigirse a la entidad Parque Tecnológico Andalucía, S.A. en la dirección Calle Marie Curie, 35, 29590, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, pasaporte…). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.
Asimismo, en caso considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la agencia española de protección de datos (www.agpd.es).

ANEXO II -A

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DEUC

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml.
2. Ir al siguiente link: https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es / https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
7. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”.

9. Repase el documento y presione el botón “descargar como”. Elija la opción FORMATO PDF.
10. Una vez descargado, imprima el documento con todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el Sobre 1.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx.
- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC):
- https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) _____ en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante **PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.** por importe de _____(en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.".

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.
(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad.)
(Firma de los apoderados.)

BASTANTEO DE PODERES POR NOTARIO. (El aval que constituya la garantía definitiva debe venir bastanteado por notario). Además dicho aval deberá estar intervenido por Notario.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle, y NIF debidamente representado (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3),NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (4), en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA),

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: definitiva.
(7) El seguro de caución deberá ser intervenido por Notario.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

2. Indicar cargo y empresa.

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

No procede.

ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS

A) MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

1.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato, sin salvedad o reserva alguna, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el siguiente precio que detallo a continuación:

- Importe neto total: ……. (3) euros.
- IVA correspondiente: (3) euros
- Importe total (3) euros, IVA incluido.

La oferta económica presentada se desglosa del modo que sigue:

EDIFICIO	IMPORTE ANUAL IVA EXCLUIDO	
1. Sede Social de PTA S.A		
2. Centro de Ciencia y Tecnología Green Lemon (CCT)		
3. Centro de Incubación y Formación (CIF)		
4. Edificio THE GREEN RAY (TGR)		
5. Edificio HABITEC (HABITEC)		
6. Local en Edificio I+D11 A		
7. Edificio ROSALIND (ROS)		
8. MARIA MARCED		
9. CEPTA ORBITAL		
10. COMPLEJO I+D6		
IMPORTE TOTAL ANUAL (€)		A
OFERTA ECONÓMICA (€) 2 AÑOS IVA EXCLUIDO		B = A x 2

Dicho importe incluye todos los tributos, gastos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos y cualquiera que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

2º.- Que conozco los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asumo en su totalidad.

3º.- Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por normativa vigente para el cumplimiento del objeto de licitación.

En su caso, en este sobre se incluirá también declaración de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, según lo recogido en el artículo 215.2 letra a) de la LCSP.

(Lugar, fecha, firma)

Instrucciones:

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número, para 2 años IVA excluido (B = A x 2).*

Cumplimentación de la Proposición económica:

Se deberá rellenar la tabla anterior con el desglose de las partidas que se indican.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

B) MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

MEJORAS OFERTADAS:

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en representación de

Se compromete a llevar a cabo las siguientes mejoras. (Marcar la que corresponda, en su caso):

1.- Reducción del tiempo de respuesta presencial ante averías críticas respecto del máximo de 2 horas que mejore el tiempo establecido en PPT:

No se oferta reducción: se mantiene el tiempo máximo de 2 horas establecido en el PPT.	
Tiempo máximo de respuesta presencial en el edificio ante una avería crítica: **60 minutos** desde el aviso	
Tiempo máximo de respuesta presencial en el edificio ante una avería crítica: **90 minutos** desde el aviso	

Condiciones: Compromiso de la licitadora de enviar personal cualificado al edificio, evaluar el daño y comenzar la actuación en el plazo ofertado desde el aviso. Repercusión económica: Sin repercusión económica para PTA S.A.

2.- Reducción del tiempo de respuesta presencial ante averías no críticas respecto del máximo de 24 horas que mejore el tiempo establecido en PPT:

No se oferta reducción: se mantiene el tiempo máximo de 24 horas establecido en el PPT	
Tiempo máximo de respuesta presencial ante una avería no crítica: **8 horas** desde el aviso	
Tiempo máximo de respuesta presencial ante una avería no crítica: **12 Horas** desde el aviso	

Condiciones: Compromiso de la licitadora enviar personal cualificado al edificio, evaluar el daño y comenzar la actuación en el plazo ofertado desde el aviso. Repercusión económica: Sin repercusión económica para PTA S.A.

Condiciones de los compromisos:

El licitador en el caso de estar interesado en ofertar alguno de estos compromisos, o todos, deberá incluirlo en el Sobre nº1, y lo realizará mediante documento donde se recoja fielmente los términos del compromiso arriba indicado y con firma del representante legal de la empresa.

Todas las mejoras comprometidas por el adjudicatario se incluirán en la formalización del contrato.

Repercusión económica: Sin repercusión económica sobre el precio del contrato, asumida por el licitador en su integridad.

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de **fórmulas** (proposición técnica y económica): **100 puntos (máxima puntuación)**

A).- Proposición económica (máximo 90 puntos):

Sólo se valorarán las ofertas económicas no consideradas anormales o desproporcionadas según lo dispuesto en el presente pliego.

Se puntuará la cantidad consignada en el modelo de proposición económica (ANEXO VI A).

La máxima puntuación (**90 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA excluido) para 2 años de las ofertas presentadas por los licitadores.

La puntuación de cada oferta en este criterio, se redondeará a dos decimales.

B).- Proposición técnica (máximo 10 puntos):

1.-Reducción del tiempo de respuesta presencial ante averías críticas, cuyo máximo en el PPT es de 2 horas. Máximo 5 puntos:

Tiempo máximo de respuesta presencial en el edificio ante una avería crítica: **60 minutos** desde el aviso	5 puntos
Tiempo máximo de respuesta presencial en el edificio ante una avería crítica: **90 minutos** desde el aviso	2,5 puntos
Sin mejora o tiempo superior a 90 minutos:	0 puntos

Condiciones: Compromiso de la licitadora de enviar personal cualificado al edificio, evaluar el daño y comenzar la actuación en el plazo ofertado desde el aviso. Repercusión económica: Sin repercusión económica para PTA S.A.

2.- Reducción del tiempo de respuesta presencial ante averías no críticas, cuyo máximo en el PPT es de 24 horas: Máximo 5 puntos:

Tiempo máximo de respuesta presencial ante una avería no crítica: **8 horas** desde el aviso	5 puntos
Tiempo máximo de respuesta presencial ante una avería no crítica: **12 Horas** desde el aviso	2,5 puntos
Sin mejora o tiempo superior a 12 horas	0 puntos

Condiciones: Compromiso de la licitadora de enviar personal cualificado al edificio, evaluar el daño y comenzar la actuación en el plazo ofertado desde el aviso. Repercusión económica: Sin repercusión económica para PTA S.A.

No se admitirán tiempos distintos de las opciones expresamente previstas para cada criterio.

Condiciones de los compromisos:

El licitador en el caso de estar interesado en ofertar alguno de estos compromisos, o todos, deberá incluirlo en el Sobre nº1, y lo realizará mediante documento donde se recoja fielmente los términos del compromiso arriba indicado y con firma del representante legal de la empresa. Todas las mejoras comprometidas por el adjudicatario se incluirán en la formalización del contrato.

Repercusión económica: Sin repercusión económica sobre el precio del contrato, asumida por el licitador en su integridad.

Los plazos ofertados tendrán carácter contractual, se computarán desde la comunicación del aviso al teléfono o canal de incidencias de la adjudicataria y no supondrán coste adicional para PTA. La oferta deberá indicar una sola opción en cada criterio.

Los compromisos de reducción de los tiempos de respuesta objeto de valoración se refieren exclusivamente a las averías críticas y no críticas definidas en el PPT y no resultarán de aplicación a los avisos procedentes de la CRA por salto de alarma, respecto de los cuales será exigible, en todo caso, el plazo máximo específico establecido en el PPT.

ANEXO VIII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con *NIF*…

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

1.

2.

3.

4……...

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANEXO X

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea como mínimo de **77.460,72 euros** (acreditación de haber alcanzado una cifra de negocios en el año de mayor volumen de los tres últimos disponibles, igual o superior a una vez y media del presupuesto de licitación del Contrato).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus **libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica por el medio o los medios señalados en este anexo.

ANEXO XI

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- ➔ **Si el LICITADOR TUVIERA LA CLASIFICACIÓN (AUNQUE NO SEA OBLIGATORIA) DE CONFORMIDAD CON EL ART. 77 DE LA LCSP SE ENTENDERÁ QUE TIENE ACREDITADA LA SOLVENCIA TECNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA, PARA LO QUE TENDRÁ QUE ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN, sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación que se indica a continuación.**
- ➔ **Tenga o no el licitador clasificación, TENDRÁ QUE ACOMPAÑAR una declaración responsable por la que el empresario se compromete a dedicar y adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios, así como la siguiente documentación acreditativa:**

SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES **CRITERIOS ACUMULATIVOS**:

1. Experiencia en servicios de igual o similar naturaleza. **Declaración responsable firmada por el empresario con la relación** de los principales servicios realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas, descripción del servicio y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Para su **acreditación,** será necesario aportar certificados o visado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público, cuando

sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de los certificados, por una declaración jurada del empresario.

Se considerarán servicios similares los incluidos en el CPV 50413200-5 o en el Grupo P, Subgrupo 5 de clasificación.

Se **exige la acreditación** de **al menos tres servicios** efectuados **en los tres últimos años** de igual o **similar naturaleza** al objeto del contrato. El **importe acumulado conjunto** de los servicios acreditados deberá ser igual o superior al **70 %** de la anualidad media del contrato, esto es, **18.074,17 euros, IVA excluido**.

2. Habilitación profesional. La empresa deberá estar habilitada como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios para todos los sistemas objeto del contrato, conforme al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. La acreditación se exigirá a la empresa propuesta como adjudicataria, sin perjuicio de su declaración responsable inicial.

Deberá presentar:

- Certificado de inscripción registral, expedido por el órgano competente en materia de industria de la comunidad autónoma donde se establezca.
 - Nº de identificación y ámbito de actuación (mantenedora).
 - Relación de sistemas de protección para los que está habilitado.

3. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes conforme al Anexo XIV y al PPT.

Otros Requisitos:

- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: no.

- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos. **SÍ (Anexo XIV)**

-Medios mínimos: una persona responsable técnica competente; personal mantenedor cualificado y habilitado para los sistemas incluidos; servicio de atención de incidencias 24 horas, 365 días; medios de comunicación, medición, prueba y programación necesarios para las centrales y sistemas inventariados.

-La sustitución del responsable técnico o de medios esenciales requerirá comunicación previa y deberá garantizar una cualificación equivalente.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si

- Penalidades en caso de incumplimiento: No.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica por el medio o los medios señalados en este anexo.

ANEXO XII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (*indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

- ☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

 - ☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- ☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

- ☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.
(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que el órgano de contratación considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
(2) Indicar denominación social y NIF.

ANEXO XIII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de PTA en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de PTA. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de PTA. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de

confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- "La persona adjudicataria" se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para PTA y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho,

medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Duración del deber de confidencialidad. Las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud del presente compromiso se mantendrán durante la ejecución del contrato y durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información confidencial, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de aquellos deberes de secreto que resulten exigibles por disposición legal durante un plazo superior.

Décimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **"La persona adjudicataria"** Por: **PTA, S.A.**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANEXO XIV

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y DE CUALIFICACIÓN

Don....., con D.N.I. núm. domicilio en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad:

....., con CIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo electrónico "habilitada" conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público :.....:

ASUME la obligación de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, necesarios para la ejecución del servicio, y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del servicio, siendo como mínimo los previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los medios adscritos deberán ser suficientes para garantizar los tiempos máximos de respuesta establecidos en el PPT y, en su caso, los menores tiempos de respuesta comprometidos por la persona adjudicataria en su oferta.

Los medios personales adscritos podrán ser sustituidos durante la ejecución del contrato, previa comunicación a PTA S.A., siempre que las personas sustitutas reúnan los requisitos de cualificación, habilitación y experiencia exigidos y se garantice la continuidad de la prestación sin merma de las condiciones contractuales.

El compromiso de adscripción y mantenimiento de los medios personales y materiales exigidos tendrá carácter de obligación contractual esencial durante toda la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el PCAP y a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración en ……, a …… de …….. de ……

Fdo.: